SRT 54549

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2020

Señor
REHUSEN MARTINEZ DIAZ
Alcalde Municipal de Santa Lucia
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
Carrera 4 No. 5A -18, Palacio Municipal
despacho@santalucia-atlantico.gov.co
Santa Lucía - Atlántico

Asunto: Convenio No. 1717 de 2020 - Municipio de Santa Lucia (Atlántico) Orden de Inicio.

Respetado Alcalde,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del convenio No. 1717 de 2020 que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", atentamente le informo que, a partir de la fecha, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado convenio conforme a lo establecido en la cláusula quinta del mencionado convenio.

EL INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO a través de un Supervisor designado de conformidad con la delegación de funciones vigentes.

A su vez el Instituto, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS.

La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras derivadas del objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por EL INSTITUTO, de acuerdo con lo pactado en la CLÁUSULA DECIMA.

El Municipio podrá iniciar el proceso licitatorio una vez el INVIAS entregue el presupuesto oficial, previa revisión y visto bueno por parte de esta Subdirección.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO
Proyecto: GUILLERMO TORRES

SRT 54549

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON